



Artículos  
Académicos

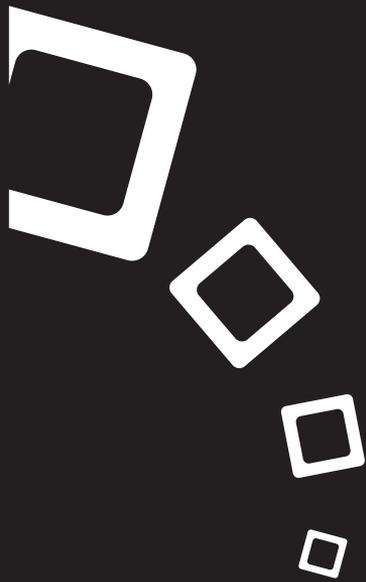
- \* Evolución y estructura de la Policía de la Generalitat – Mossos d’Esquadra  
*Joan Nadal i Gelada, Albert Moya i Salazar, Carles Mitjà i Ruano, Jordi Maceiras i Jiménez*
- \* La formación en inteligencia policial: Análisis de la oferta educativa de la ANSP  
*Herard Von Santos Méndez*
- \* Bienestar policial: Una mirada a la salud, a la seguridad ocupacional y a la prevención de los riesgos ocupacionales de los policías en El Salvador.  
*Carlos Alberto Coca Muñoz, María Carolina Thomas Argueta*
- \* Percepciones sobre alimentación, salud y autocuidado en personal de la Policía Nacional Civil de El Salvador.  
*Walter Antonio Fagoaga López*

- \* Evolution and structure of the Police of the Generalitat - Mossosd'Esquadra  
*Joan Nadal i Gelada, Albert Moya i Salazar, Carles Mitjà i Ruano, Jordi Maceiras i Jiménez*
- \* Training in police intelligence: Analysis of the educational offer of the ANSP  
*Herard Von Santos Méndez*
- \* Police Welfare: A look at occupational health and safety and the prevention of occupational risks for police officers in El Salvador  
*Carlos Alberto Coca Muñoz, María Carolina Thomas Argueta*
- \* Perceptions about food, health and self-care in personnel of the National Civil Police of El Salvador  
*Walter Antonio Fagoaga López*



## Academic Articles

---



## **Evolución y estructura de la Policía de la Generalitat – Mossos d’Esquadra\***

Joan Nadal i Gelada  
Albert Moya i Salazar  
Carles Mitjà i Ruano  
Jordi Maceiras i Jiménez

Policía de la Generalitat –  
Mossos d’Esquadra,  
Catalunya, España  
jnadalg@gencat.cat

**Recibido:** diciembre 16 de 2016  
**Aceptado:** noviembre 13 de 2017

BIBLID [2225-5648 (2017), 7:2, 35-80

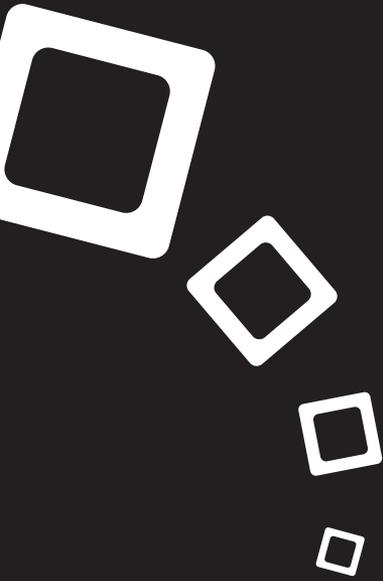
DOI: <http://dx.doi.org/10.5377/rpsp.v7i2.5469>

### **Resumen**

Documento descriptivo sobre la evolución y estructura actual de la Policía de la Generalitat – Mossos d’Esquadra (PG-ME), cuerpo policial de Catalunya, España. Ha sido elaborado desde una perspectiva institucional, basado en fuentes documentales oficiales e investigaciones históricas. Se realiza un breve recorrido por los orígenes de la PG-ME y luego se pone énfasis en su despliegue territorial en el último cuarto del siglo XX, a partir del cual, se convirtió en la principal fuerza policial en Catalunya; se explica la singularidad del modelo policial catalán, su estructura organizativa, funciones y retos actuales. Constituye un documento de referencia para conocer aspectos fundamentales de esta institución policial.

### **Palabras clave**

Catalunya, Policía de la Generalitat – Mossos d’Esquadra, historia policial.



## Evolution and structure of the Police of the Generalitat - Mossos d'Esquadra\*

Joan Nadal i Gelada  
Albert Moya i Salazar  
Carles Mitjà i Ruano  
Jordi Maceiras i Jiménez

Policía de la Generalitat –  
Mossos d'Esquadra,  
Catalunya, España  
jnadalg@gencat.cat

**Received:** december 16, 2016

**Accepted:** november 13, 2017

BIBLID [2225-5648 (2017), 7:2, 35-80]

DOI: <http://dx.doi.org/10.5377/rpsp.v7i2.5469>

### Abstract

Descriptive document on the evolution and current structure of the Police of the Generalitat - Mossos d'Esquadra (PG-ME), police force of Catalonia, Spain. It has been prepared from an institutional perspective, based on official documentary sources and historical research. There is a brief tour of the origins of the PG-ME and then emphasis is placed on its territorial deployment in the last quarter of the twentieth century, from which, it became the main police force in Catalonia; the uniqueness of the Catalan police model, its organizational structure, functions and current challenges are explained. It constitutes a reference document to know fundamental aspects of this police institution.

### Keywords

Catalunya, Police of the Generalitat - Mossos d'Esquadra, police history.

"Policía y Seguridad Pública" journal, year 7, volume 2, july - december 2017

\* Original study written for the "Policía y Seguridad Pública" Journal within the framework of the international academic support efforts conducted by the Centro de Investigación Científica (CINC-ANSP).

## 1. Introducción

Catalunya, situada al noreste de la península ibérica, tiene una superficie aproximada de 32.000 Km<sup>2</sup> y una población de 7,5 millones de habitantes.

Al este, Catalunya limita con el Mediterráneo, al lado de las Islas Baleares; al norte, con la región francesa del Languedoc - Rosellón y Andorra; al oeste y al sur, con las regiones españolas de Aragón y Valencia. Esta situación estratégica en el marco de la península Ibérica ha favorecido una relación muy intensa con el resto de países mediterráneos y con la Europa continental. La capital, Barcelona, es una de las grandes ciudades del Mediterráneo y concentra –con su área de influencia– más de dos terceras partes de la población catalana.

A lo largo de la historia, Catalunya ha tenido diferentes instituciones propias que, aunque con diversas dificultades, han perdurado en el tiempo. El organismo con el poder ejecutivo del autogobierno de Catalunya, es la Generalitat de Catalunya. Esta fue creada por primera vez durante las Cortes Catalanas en el año 1289.

Con la proclamación de la Segunda República (1931-1939), se aprobó el Estatuto de Autonomía de Catalunya, que creó nuevamente la Generalitat de Catalunya como institución con poder político y legislativo. En 1936 se inició la Guerra Civil, que se alargó hasta 1939. Con la victoria del bando llamado nacional, dará lugar a la dictadura del general Franco, y se abrió un largo período de represión y supresión de las instituciones catalanas.

Con la muerte del dictador, en 1975, se inició en España el período conocido como la transición, un hecho que llevó a la instauración de la democracia y del régimen constitucional con la aprobación de la Constitución de 1978. Esta carta magna reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que integran España. Un año después, en 1979, y mediante referéndum, Catalunya aprobó el Estatuto de Autonomía, que le permite reinstaurar de nuevo la Generalitat.

La Generalitat de Catalunya, se ha dotado de un cuerpo de policía integral para garantizar la seguridad al conjunto de la ciudadanía: *la Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra*.

## 2. Orígenes históricos del cuerpo policial de los Mossos d'Esquadra (Papell, 1999, pp.182-186)

Pese a tener sus orígenes a principios del siglo XVIII, no es hasta bien entrado el siglo XX es posible encontrar en los Mossos d'Esquadra un referente como cuerpo policial moderno al servicio de las instituciones catalanas.

El nombre de Mossos d'Esquadra tiene su origen en el año 1719, cuando se crea una fuerza armada formada por civiles y paisanos, que viste de manera militar, con la función de proteger los bienes de las rutas comerciales, las ferias y los mercados. La aparición de los Mossos d'Esquadra representa una verdadera transformación en la idea de seguridad pública de la época, dado que hasta entonces, la seguridad interior había estado reservada al ejército, de manera que la población quedaba desprotegida cuando éste hacía una campaña en el exterior.

Durante dos siglos, hasta bien entrado el siglo XX, el cuerpo de Mossos d'Esquadra fue mantenido por los ayuntamientos y las diputaciones.

### 2.1 Los Mossos d'Esquadra en el siglo XVIII

Con la muerte del rey Luis XIV de Francia, al final de la Guerra de Sucesión, las aspiraciones de su nieto el rey Felipe V por el trono francés se multiplicaron y esto le hizo entrar en guerra contra el pretendiente Carlos de Austria. En este contexto de guerra, los partidarios austriacistas catalanes se hicieron fuertes contra Felipe V.

La guerra perduró hasta la caída de Barcelona el 11 de septiembre de 1714. Posteriormente, el 21 de abril de 1719, el capitán general de Catalunya, creó el cuerpo de Mossos d'Esquadra, con la finalidad de mantener el orden público en sustitución de la institución catalana de "*El Somentent*" y perseguir a los últimos reductos de los "*Miquelets*" partidarios del archiduque Carlos de Austria. La valoración combativa de Víctor Balaguer; escritor, periodista y político catalán del renacimiento, es bastante explícita en explicar con convicción: "los partidarios del archiduque (...) fueron perseguidos como bestias fieras, sin piedad ni misericordia, y para exterminar a estos partidarios a quienes se daba el nombre de bandidos y ladrones, se organizó (...) la escuadra de mozos de Valls" (Antequera, 2005, pp.16-18).

Los Mossos d'Esquadra se estructuraron en las Escuadras de Paisanos en nueve corregimientos bajo las órdenes de un mando. Cada Escuadra se organizaba en diversos grupos o escamots. Es en este momento cuando apareció la figura de Pere Anton Veciana (Ortega, 1859; Parellada, 1891, p.5; Sales y Mercader, 1962, p.26; Verdaguer, 1888, pp. 40-45) un mando

de uno de estos escamots, destacado luchador a favor de la causa *felipista* y que, años después, fue nombrado comandante jefe.

En sus orígenes, el cuerpo de Mossos d'Esquadra era un instituto armado de naturaleza civil, con doble dependencia civil y militar. Dependía de la Real Audiencia del Principado de Catalunya, como fuerza de policía judicial.

Después de acabar la guerra con Francia y firmar los tratados de paz de La Haya, las Escuadras se disuelven en julio de 1721, con excepción de las demarcaciones territoriales de Cardona y Valls, que son reorganizadas por el capitán general de Catalunya, el día 24 de diciembre de 1721, y pasarán a denominarse “Escuadras de Paisano Armadas”. Este hecho hace que los Mossos d'Esquadra puedan ser considerados como una de las policías más antiguas de Europa.

### IMAGEN 1. Vestimenta de los Mossos



Nota: Los Mossos iban con el “gambeto” azul forrado de rojo, pantalón largo y ancho, alpargatas de beta azul, un gorro con galón de plata y escarapela negra e iban armados con escopeta larga, bayoneta y un par de pistolas; caporales y comandante llevaban espada.

## IMAGEN 2. Caserna de las primeras escuadras, 1725



Fuente: Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra<sup>1</sup>

En el año 1729, Pere Anton Veciana pasa a ser el comandante jefe de los Mossos d'Esquadra, reorganizando las Escuadras y aumentando el número de sus efectivos. A partir de entonces y durante los años siguientes, el mando de los Mossos d'Esquadra pasa a ser de manera permanente de la familia Veciana.

En el año 1736, había “Escamots de Paisans Armats<sup>2</sup>” en once poblaciones de Catalunya: Valls, Riudoms, Piera, l'Arboç, Solsona, Amer, Santa Coloma de Farners, Sant Celoni, Falset, Torres de Segre y Figueres. En cada destacamento había entre 5 y 9 mossos y un cabo que los dirigía. El mando de los Mossos d'Esquadra tenía el rango y la importancia de un coronel del ejército y los cabos se equiparaban a un teniente. A finales del siglo XVIII el Cuerpo<sup>3</sup> constaba de un total de 126 hombres.

Las funciones iniciales de los Mossos d'Esquadra eran: neutralización de la delincuencia común local, en los pueblos donde estaban desplegados; perseguir bandoleros y hombres armados peligrosos, a los que les requisaban las armas; perseguir cazadores furtivos de las tierras señoriales y de aquellos sitios prohibidos (este hecho, será un fiel reflejo

1 Todas las fuentes de las imágenes corresponden a la Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra.

2 En castellano: Escuadrones de paisanos armados

3 En este artículo se usa la denominación “el Cuerpo” para referirse a la institución policial en cuestión.

de la transición del antiguo régimen hacia el capitalismo); otra función, más residual, era el traslado de detenidos hacia las ciudades, evitar la prostitución y los juegos ilegales; finalmente y a partir del año 1776, se les otorgó la función de hacer de escolta del presidente de la Sala del Crimen de la Real Audiencia de Barcelona, servicio que realizaban de paisano.

## 2.2 Los Mossos d'Esquadra en el siglo XIX

El 27 de mayo de 1817 se aprueba el primer Reglamento de las Escuadras de Catalunya, en el cual se detallaba su organización, derechos, deberes y castigos. Uno de los castigos más duros era el de ser encarcelado en África o sufrir 10 años de trabajos forzados.

A mediados de siglo, también se hizo el reglamento del uniforme que hasta entonces incorporaba el gorro de copa, la chaqueta, alpargatas de siete betas de cinta azul y las esposas de cordón grueso blanco. A partir de la redacción de este nuevo reglamento, se modifica la uniformidad aludiendo motivos policiales, ya que la pretensión era que en el momento de perseguir a los delincuentes, las escuadras no fueran tan visibles.

### IMAGEN 3. Caserna de las escuadras en Barcelona, 1820



En el año 1836, la familia Veciana renuncia al mando de los Mossos d'Esquadra, después de 115 años al frente del Cuerpo ininterrumpidamente.

Con la *Revolución de la Gloriosa* en España, que hacía abdicar a la reina Isabel II y ponía fin al reinado de los borbones en España, el general Prim, durante un período de ocho años, pretendió reformar el Estado y todas sus instituciones. Este hecho afectó de manera importante al cuerpo de Mossos d'Esquadra, ya que en el año 1868 fue abolido por orden del propio general Prim, al considerar que los Mossos d'Esquadra tenían una adscripción monárquica y fueron sustituidos por la Guardia Civil.

En 1876, con la restauración borbónica, Catalunya retornó a la situación anterior, pero no así el cuerpo de Mossos d'Esquadra, debido a que las Diputaciones de Girona, Lleida y Tarragona no se querían hacer cargo de su coste económico y sólo fueron reestablecidos un total de 182 mossos, 18 subcabos y 8 cabos en la Diputación de Barcelona, y fueron repartidos por los municipios de Barcelona, la Garriga, la Granada, Monistrol, Sallent, Torelló y Sant Cugat del Vallès. En la ciudad de Barcelona los Mossos d'Esquadra tenían muy mala fama, como consecuencia de la represión ejercida sobre los obreros en épocas pasadas.

### **2.3 Los Mossos d'Esquadra en el siglo XX: inicios, 2a República y dictadura del general Franco**

En el año 1903, el cuerpo de Mossos d'Esquadra estaba desplegado en las poblaciones catalanas de Barcelona, Torelló, la Garriga, Gironella, Monistrol de Montserrat, Sant Quintí de Mediona y Sant Cugat del Vallès. El organigrama cambió ligeramente, el mando del Cuerpo era el de un comandante y tenía a sus órdenes a 7 cabos, 25 subcabos y a 204 mossos.

En el año 1914, se fundó La Mancomunidad de Catalunya, primera institución gubernamental que quería recuperar la unidad territorial del Principado de Catalunya anterior a 1714 y mantuvo al Cuerpo de los Mossos d'Esquadra. Hubo cierta oposición por parte de algunos diputados, que defendían la idea de suprimir los Mossos d'Esquadra ya que las fuerzas de seguridad establecidas y encargadas de la seguridad, en aquel momento, era la Guardia Civil.

En 1923, el general Primo de Rivera inició una dictadura en España, pero sin tener afectación en el cuerpo de los Mossos d'Esquadra. Durante este período, el uniforme se mantiene igual a grandes rasgos, pero se adaptó a la corriente europea, cambiando el gorro de copa y las alpargatas por una gorra de plato y zapatos, reservando las anteriores prendas únicamente para las ceremonias de gala.

El año 1930 representó un año importante en la historia del Cuerpo con el cambio del organigrama de mandos. Así, el mando del Cuerpo tenía rango de comandante y estaba asistido por un teniente. Los Mossos d'Esquadra se reorganizan en 3 escuadras localizadas en las ciudades de Sallent, La Garriga y Piera. Cada una de ellas estaba comandada por un capitán-caporal y que cubría también las comarcas limítrofes.

Con la proclamación de la Segunda República española el año 1931, el cuerpo de Mossos d'Esquadra continúa como institución policial en Catalunya, con un cambio de percepción, la conversión de los Mossos en referente de fuerza armada defensora de la catalanidad y de la democracia. Aunque no es así para todas las capas de la sociedad. En mayo de 1931 la revista anarquista Tierra y libertad<sup>4</sup> los definía cómo «la nefasta guardia civil catalana».

El 14 de octubre de 1932, el presidente de la Generalitat de Catalunya, Francesc Macià, firmó el decreto que contemplaba el despliegue del cuerpo de Mossos d'Esquadra en todo el territorio catalán.

En octubre de 1934, el nuevo presidente de la Generalitat de Catalunya, Lluís Companys, proclama el Estat Català (Estado Catalán) dentro de la República Federal Española. Esta proclamación del Estado Catalán fue suprimida rápidamente por el ejército español y el Cuerpo de Mossos desarmado y sus mandos encarcelados.

Estos hechos imposibilitaron que el despliegue previsto se haga efectivo, pero permite fijar las bases de un cuerpo policial moderno y profesional.

#### **IMAGEN 4. Mossos delante del Palacio de la Generalitat, 1936**



4 Semanario editado por la Federación Anarquista Ibérica (FAI), fundado el 1888

Con la llegada de la Segunda República y la posterior aprobación del Estatuto de Autonomía de Catalunya, los Mossos d'Esquadra pasaron a depender del Gobierno de la Generalitat de Catalunya.

Durante la Guerra Civil, los Mossos d'Esquadra actuaron como fuerza de orden público del Gobierno catalán y como cuerpo ligado a las figuras de los presidentes de la Generalitat. Uno de los cambios que se realizó fue la incorporación del escudo de la *Generalitat* en el uniforme, la instauración de un servicio de escolta del presidente de la *Generalitat* y la vigilancia de su residencia habitual.

Se aprobó un plan de reforma que consistía en hacer un despliegue integral del cuerpo de Mossos d'Esquadra y que se hicieran cargo de la seguridad en los municipios y destinar a la Guardia Civil a las capitales de comarca.

Durante la Guerra Civil Española, los Mossos d'Esquadra fueron la única fuerza armada que no se destinó al frente, ejerciendo las funciones policiales, cosa que convirtió al Cuerpo en un destino de retaguardia. El número de integrantes de los Mossos d'Esquadra pasó de unos 300 efectivos a un millar.

En enero de 1939, el triunfo de las tropas del general Franco obligó al presidente de la Generalitat, Lluís Companys, a pasar a Francia, exiliado, acompañado de los miembros del cuerpo de Mossos d'Esquadra. Una vez finalizada la Guerra Civil Española, el cuerpo de Mossos d'Esquadra fue disuelto.

## 2.4 Los Mossos d'Esquadra durante el Franquismo

No fue hasta 1951 cuando la administración franquista de la Diputación Provincial de Barcelona, recibió autorización por parte del Ministerio de la Gobernación para organizar una nueva sección de Mossos d'Esquadra. Esta sección fue formada inicialmente por 40 hombres que procedían del ejército, de la Policía Armada y de la Guardia Civil.

Era una sección de naturaleza militar y las funciones se limitaban a la vigilancia de edificios oficiales como la sede del Palacio de la Diputación (actual Palacio de la *Generalitat de Catalunya*).

En el año 1961, el Cuerpo se amplió en 50 efectivos y en 1962 les fue concedida la *Cruz de Sant Jordi* gracias al trabajo realizado durante las inundaciones que devastaron al país.

A finales de la dictadura, la Diputación y la Capitanía General, establecieron el 21 de abril como el Día de las Escuadras, la fiesta de los Mossos d'Esquadra. La primera celebración se llevó a cabo en el año 1976 y

todavía, en la actualidad se sigue celebrando. Esta fecha fue modificada recientemente mediante el Decreto 64/2005 de 19 de abril, donde se establece el día 22 de abril como el día de las Escuadras.

## 2.5 Recuperación democrática y despliegue territorial (1977 - 2008)

En el año 1975, con la muerte del general Franco, comenzó en España la transición democrática. En 1978 el Cuerpo de Mossos aumentó en 100 sus efectivos, aunque siguió dependiendo de la Diputación de Barcelona.

En el año 1977 se inició el proceso de transformación de los Mossos d'Esquadra en una policía moderna. El 25 de octubre de 1980, el Ministerio del Interior y Defensa traspasaron la jurisdicción de los Mossos d'Esquadra a la Generalitat de Catalunya. Con lo cual el Cuerpo de los Mossos pasó a depender de nuevo del Gobierno de la Generalitat de Catalunya. El 14 de julio de 1983, el Parlamento de Catalunya refundó oficialmente el cuerpo de Mossos d'Esquadra como policía integral de Catalunya mediante la Ley de creación de la Policía Autónoma de la Generalitat de Catalunya.

Pero no fue hasta el año 1994 con la aprobación de la Ley de la *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra* y los acuerdos con el Gobierno del Estado español, que se inició el proceso de despliegue territorial en sustitución de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía).

Los acuerdos de la Junta de Seguridad de Catalunya de 17 de octubre de 1994, entre el Estado y la Generalitat, establecieron las bases del modelo policial para Catalunya, las competencias que les corresponden y marcaron el inicio de la expansión territorial y la sustitución progresiva de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Ese mismo año, se inició el despliegue y la sustitución de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la comarca de Osona.

Consideración aparte merece la especialidad del servicio de tráfico, ya que esta competencia, dadas sus características específicas, no podía seguir el mismo ritmo ni sistemática de despliegue que el resto de la organización. Así, se optó por asumir las competencias a nivel de demarcación provincial, comenzando por la de Girona en 1998, Lleida en 1999 y Barcelona y Tarragona en el 2000 (ver Imagen 9).

El 1 de noviembre de 2008 y después de 14 años el cuerpo de Mossos d'Esquadra realizó la sustitución de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la provincia de Tarragona, asumiendo así las competencias en la totalidad del territorio de Catalunya.

Este largo proceso de sustitución ha requerido del máximo esfuerzo por parte de la organización así como una planificación ajustada de las acciones que debían llevarse a cabo.

En este sentido, ha tenido una especial relevancia el Plan Director de Despliegue (PDD) que en el año 1997, estableció las bases del nuevo modelo policial y definió los principios organizativos de este Cuerpo, a la vez que planificó la implantación de las dependencias policiales, atendiendo a criterios globales y específicos del territorio.

El modelo de servicio de la PG – ME ha perdurado invariable en cuanto a la misión, valores y principios de actuación. En cambio el modelo ha modificado sus planteamientos en relación a la implantación de los servicios básicos (estructura organizativa y funcional) que se ha adecuado a las diferentes circunstancias en los que se ha producido su expansión.

El PDD se concibió como un documento flexible y susceptible de revisión para permitir la incorporación de las novedades, los avances y las rectificaciones de la organización, atendiendo a los cambios que se pudieran producir en la sociedad catalana.

### 3. El modelo policial catalán<sup>5</sup>

El modelo policial catalán se basa en el desarrollo de la policía de Catalunya, la suma de la Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra y las policías locales de más de doscientos municipios catalanes, que comporta la progresiva sustitución, por todo el territorio, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por los Mossos d'Esquadra.

#### 3.1 Un modelo de seguridad pública con diversos actores

**En el campo de la seguridad pública operan en Catalunya tres administraciones, la Generalitat, los ayuntamientos y la administración del Estado, y cuatro cuerpos policiales.**

La Constitución española establece el marco normativo básico en materia de seguridad por todo el Estado. En este marco la Administración del Estado ejerce su responsabilidad en materia de seguridad ciudadana mediante el Ministerio del Interior y dispone, para llevar a cabo sus funciones, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE): el **Cuerpo Nacional de Policía**, que ejerce sus funciones en las capitales de provincia y en los núcleos urbanos determinados por el Gobierno Español, y la **Guardia Civil**, de ámbito eminentemente rural, que lo hace en el resto del territorio y en el mar territorial.

5 Ley 10/1994, de 11 de julio, de la Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra

El ámbito de actuación de las FCSE es todo el Estado. Las funciones que desarrollan en cada comunidad autónoma varían según las competencias que, en materia de seguridad, les asignan sus estatutos de autonomía y según la existencia o no de un cuerpo policial propio (caso que únicamente se da en las denominadas comunidades históricas del País Vasco, Navarra y Catalunya).

En Catalunya, el Estatuto de Autonomía establece que, además de comandar su propia policía (la *Policia de la Generalitat - Mossos d'Esquadra*), corresponde a la Generalitat coordinar la actuación de la policías locales, que dependen de los ayuntamientos. Esto le da un carácter de primera y principal administración responsable de la seguridad ciudadana en Catalunya. La Generalitat ejerce esta responsabilidad por medio del Departamento de Interior.

Desde sus ámbitos competenciales las diversas administraciones ejercen sus responsabilidades mediante cuerpos policiales propios. La *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra* y el conjunto de las policías locales constituyen la policía de Catalunya, a la cual se suman las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para ejercer las competencias reservadas al Estado.

Administraciones y cuerpos de seguridad de Catalunya:

- Generalitat de Catalunya:  
**Mossos d'Esquadra** (Policía de Catalunya)
- Ayuntamientos:  
**Policías locales** (Policía de Catalunya)
- Estado:  
**Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil**  
(Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado)

IMAGEN 5. Diagrama del modelo de seguridad pública catalán



## 3.2 Funciones

En el marco del Estatuto de Autonomía de Catalunya y de la legislación específica que se deriva, se hace una clara y nítida separación de las diversas funciones y ámbitos de responsabilidad entre diferentes cuerpos policiales que actúan en Catalunya.

La *Policia de la Generalitat - Mossos d'Esquadra*, como policía ordinaria de Catalunya, desarrolla funciones de policía de seguridad, de policía judicial y de policía administrativa.

- **Policía judicial:** investigar los delitos y dar apoyo a jueces y tribunales.
- **Policía de seguridad:** proteger a las personas y los bienes, mantener el orden público, vigilar los espacios públicos para prevenir posibles delitos y faltas. Vigilar, ordenar y controlar el tráfico en las carreteras catalanas.
- **Policía administrativa:** velar por el cumplimiento de las leyes aprobadas por el Parlamento de Catalunya.

Las policías locales desarrollan sus funciones en un territorio poblado por cerca de 5,5 millones de habitantes. Alrededor de 200 del total de 947 municipios catalanes. Estos cuerpos policiales están sometidos a la autoridad de los alcaldes y circunscriben su ámbito de actuación al término municipal. Presentan una gran heterogeneidad, dado que responden a circunstancias muy diversas por lo que respecta a las realidades y demandas específicas a que se enfrentan: población, extensión, tipo de problemática, etc. Sus competencias son potencialmente amplias, pero el grado en que las asumen depende de las características propias de cada municipio. Esto provoca una gran diversidad en las dimensiones de sus plantillas, que van desde uno o dos miembros en las poblaciones pequeñas a los más de 2.000 efectivos de la Guardia Urbana de Barcelona.

Principales funciones de las policías locales:

- Regular y ordenar el tráfico dentro del término municipal así como las funciones de policía judicial en este ámbito.
- Controlar el cumplimiento de las disposiciones y órdenes dictadas por la Administración Local.
- Participar en las funciones de policía de seguridad ciudadana y orden público, de acuerdo con lo que decida la Junta Local de Seguridad.

Finalmente, el Estado se reserva como competencias propias y exclusivas, ejercidas por la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los servicios policiales de carácter extracomunitario y supracomunitario.

Principales funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil):

- Expedir la documentación de identificación personal (documento nacional de identidad y pasaporte).
- El control de entrada y salida del territorio nacional de españoles y extranjeros.
- Las previstas en la legislación sobre extranjería, refugio y asilo, extradición, expulsión, emigración e inmigración.
- Controlar el régimen de entrada y salida del territorio del Estado (fronteras y aduanas).
- Expedir permisos para el uso de armas y explosivos.

### 3.3 Los órganos de cooperación

**La cooperación, la colaboración, la lealtad institucional y el auxilio mutuo entre las autoridades, las administraciones y los servicios públicos son los principios rectores del modelo de seguridad pública de Catalunya, que prevé la creación de diferentes órganos de coordinación.**

- Coordinación Generalitat – Ayuntamientos

El modelo de seguridad de Catalunya tiene como uno de sus fundamentos básicos la cultura de la corresponsabilidad entre las administraciones catalanas, Generalitat y ayuntamientos, hecho que implica el desarrollo de espacios e instrumentos de planificación y coordinación comunes. Se abandona el concepto tradicional de seguridad y orden público a favor de un nuevo concepto de seguridad, integrado y único, que se orienta hacia la prevención, el trabajo en red y el intercambio de información entre los diferentes servicios públicos, buscando la participación de todos los agentes implicados, también de la sociedad civil.

Para elaborar y ejecutar las políticas públicas de seguridad, Generalitat y ayuntamientos se dotan de unos instrumentos, entre los cuales destacan:

- Por su importancia política y trascendencia social, el **Consejo de Seguridad de Catalunya**, que es el máximo órgano de consulta y representación de las administraciones y de la sociedad catalana.

- La **Comisión de Policía de Catalunya**, órgano colegiado con funciones de coordinación entre la Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra y las policías locales de Catalunya.
- Y, finalmente, entre estos instrumentos, tienen una especial relevancia las **Juntas Locales de Seguridad**, que son la referencia necesaria para la elaboración, la planificación, y la ejecución en el ámbito local de las políticas públicas de seguridad. Las juntas, de carácter obligatorio en los municipios que cuentan con policía local, están presididas por alcaldes o alcaldesas y son el órgano colegiado de colaboración y coordinación general de los diversos cuerpos de policía y otros servicios de seguridad que operan en el término municipal.

Otro aspecto relevante de las relaciones entre administraciones catalanas es el que hace referencia a las informaciones policiales. Es este ámbito, la Generalitat es la responsable de gestionar y mantener un sistema unificado de informaciones policiales, así como de desarrollar las herramientas necesarias que permitan a los diferentes cuerpos de policía trabajar en las redes integradas de información policial.

- Coordinación Generalitat – Administración del Estado

La Junta de Seguridad de Catalunya, integrada por un mismo número de representantes de la Generalitat y de la Administración del Estado, es el órgano superior de coordinación entre la *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra* y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

#### 4. Despliegue territorial (1994)<sup>6, 7</sup>

El proceso de sustitución de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por los Mossos d'Esquadra en materia de seguridad ciudadana y tráfico se ha ido realizando en diferentes fases a partir del inicio del despliegue, el año 1994.

##### 1994: Primeros pasos en el proceso de despliegue

Los acuerdos adoptados en la Junta de Seguridad de Catalunya del 17 de octubre de 1994 representan un punto de inflexión para el pleno desarrollo de la *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra* como principal cuerpo policial de Catalunya.

Los acuerdos de la Junta de 1994 comportaron el inicio del despliegue progresivo de la Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra como policía

6 Acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Seguridad de Catalunya del día 17 de octubre de 1994.  
7 Primera edición de la revista de la PG – ME, 2003. El despliegue por el territorio.

ordinaria e integral en todo el territorio y un cambio de gran relevancia en la configuración del nuevo modelo policial catalán.

Aquella reunión de la Junta de Seguridad sirvió para determinar la distribución de competencias entre los diferentes cuerpos policiales, una vez se hubiera llevado a término el despliegue de la Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra. A partir de ese momento se inicia un proceso gradual de sustitución de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en materia de seguridad ciudadana, orden público e investigación criminal en todo el territorio.

Los acuerdos de 1994 comportan inevitablemente unas importantes transformaciones en un cuerpo policial que hasta el momento se había limitado a ejercer unas responsabilidades de naturaleza básicamente sectorial (juegos y espectáculos, vigilancia de centros penitenciarios, protección de personalidades). La nueva realidad ha de representar para la Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra asumir, a partir de ese momento, un papel protagonista en el ámbito de la seguridad pública en Catalunya.

## **5. La implementación de un nuevo modelo de servicio y de estructura básica: la ABP y la RP (1997)<sup>8</sup>**

Tal y como se expuso en un apartado anterior, una de las herramientas básicas en la implementación territorial, así como en el modelo de servicio, fue el Plan Director de Despliegue (PDD) (Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra, 1997). Allí, el despliegue se diseñó con un modelo de organización basado en servicios territoriales y servicios centrales.

Los servicios territoriales se basan en la proximidad a la demanda social y en la descentralización operativa y de la gestión; por el contrario, los servicios centrales tienen como funciones propias las grandes especialidades y el soporte estratégico al territorio.

La estructura territorial es la que da el servicio de proximidad al ciudadano. Está formada por las comisarías situadas en el territorio, coordinadas, apoyadas y supervisadas por unos servicios regionales.

### **5.1 Servicios territoriales**

#### **a) El Área Básica Policial (ABP)**

La ABP es la unidad territorial de servicios territoriales básicos, formada por una o más comisarías que se encargan de la recepción de denuncias

8 Diario de sesiones del Parlament de Catalunya del 13 de marzo del 1997. Sesión número 17 de la Comisión de Justicia, Derecho y Seguridad Ciudadana

y la instrucción de atestados, de la atención de las llamadas urgentes, del patrullaje las 24 horas del día, de la investigación de delitos y de las funciones propias de la seguridad ciudadana.

**IMAGEN 6. La ABP es la unidad básica territorial de implantación, definida por criterios territoriales y policiales.**



## b) La Región Policial

La Región Policial agrupa un conjunto de ABP, se encarga de coordinarlas y les da apoyo en los ámbitos de proximidad y de atención al ciudadano, recursos operativos y tráfico.

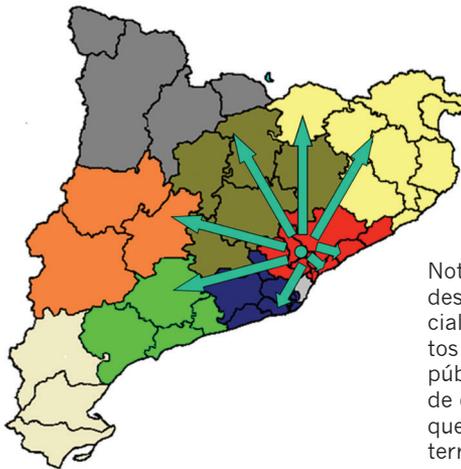
**IMAGEN 7. La Región Policial cuenta con recursos suplementarios que dan servicio a las ABP en distintos ámbitos.**



## 5.2 Servicios centrales

La estructura de base territorial se completa con los órganos de mando central, la función de los cuales es ejercer el mando orgánico (coordinación, supervisión e inspección) sobre los responsables de las regiones policiales. También enmarca los servicios que se encargan de dar apoyo técnico y operativo al territorio y los que requieren especialización, y la dirección técnica.

IMAGEN 8. Servicios centrales



Nota: La PG-ME cuenta con unidades centrales con la máxima especialización en los diferentes ámbitos policiales (investigación, orden público, información, desactivación de explosivos, servicio canino, etc.), que prestan servicio al conjunto del territorio, en apoyo a las RP y ABP.

De esta manera el mando operativo de la Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra se estructura en una Prefectura de Policía de la cual dependen dos comisarías superiores y una técnica:

### a) Comisaría Superior de Coordinación Central

De la cual dependen la Comisaría General de Investigación Criminal, la Comisaría General de Recursos Operativos, la Comisaría General de Movilidad y la Comisaría General de Información.

### b) Comisaría Superior de Coordinación Territorial

Encargada de velar para conseguir los objetivos generales de la *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra* en los ámbitos de la seguridad ciudadana, orden público y seguridad viaria.

### c) Comisaría General Técnica de Planificación de la Seguridad

Encargada de la planificación estratégica, el establecimiento, la revisión y la evaluación permanente de las estructuras, los procesos y los procedimientos policiales.

## 6. Despliegue de las competencias de tráfico (1999-2000)

La transferencia de las competencias en materia de tráfico, había sido una reivindicación histórica de la Generalitat de Catalunya y es un objetivo primordial para consolidar el nuevo modelo de seguridad.

Un acuerdo entre el Gobierno de la Generalitat y el Gobierno del Estado permitió materializar, a finales del año 1997, mediante la aprobación de una ley orgánica, la transferencia de la responsabilidad en materia de tráfico y circulación de vehículos, inicialmente no incluida en el Estatuto.

La *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra* se convirtió de esta manera en responsable de las funciones de vigilancia, disciplina y regulación del tráfico en las carreteras catalanas, al tiempo que se creó el Servicio Catalán del Tráfico como órgano adscrito al Departamento de Interior de la Generalitat de Catalunya. Organismo autónomo responsable del resto de funciones relativas a esta materia (gestión y control del tráfico y la circulación de vehículos, y aplicación de las medidas para garantizar la seguridad viaria).

**El modelo organizativo de la *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra* pretende evitar la segregación del tráfico en relación con el resto de actividades y lo integra como una función más a desarrollar por el conjunto del Cuerpo.**

Los agentes de tráfico, que reciben una formación específica, se encargan básicamente de la vigilancia y regulación del tráfico en la red viaria principal (autopistas, autovías y carreteras con más circulación) y de la elaboración de atestados y funciones de investigación respecto de los accidentes de tráfico. La vigilancia y regulación del tráfico en la red viaria secundaria, la asumen los agentes de seguridad ciudadana del Cuerpo dentro de su actividad habitual de patrullaje.

Estructuralmente, el tráfico se organiza en seis áreas regionales de tráfico que, a la vez, se encuentran divididas en sectores, para poder dar una respuesta más rápida a la demanda existente, ya sea un accidente con heridos o el cierre de una carretera cuando sea necesario.

### IMAGEN 9. Despliegue territorial de la PG – ME, en materia de tráfico, en Catalunya



#### 7. Despliegue en la ciudad de Barcelona (2002-2005)

Con el despliegue en el área metropolitana de Barcelona los Mossos d'Esquadra pasaron a asumir la seguridad ciudadana de la mayoría de la población de Catalunya.

Barcelona y su área metropolitana tan solo representan el 10% del territorio catalán, pero es donde vive cerca del 70% de la población (la densidad de la población llega a los 1306 habitantes/km<sup>2</sup>, mientras la media del país se sitúa en 199 habitantes/km<sup>2</sup>). El hecho que la mayoría de la población de Catalunya se concentre en esta región explica que sea aquí donde se producen tres de cada cuatro delitos conocidos y se lleven a cabo cerca del 80% de las detenciones. Explica también otros datos significativos por lo que respecta a la seguridad: cerca del 72% de los agentes de policías locales de Catalunya llevan a cabo sus funciones en los municipio de esta área y, hasta el momento de iniciarse el despliegue de los Mossos d'Esquadra, lo hacían también el 80% de los efectivos del Cuerpo Nacional de Policía.

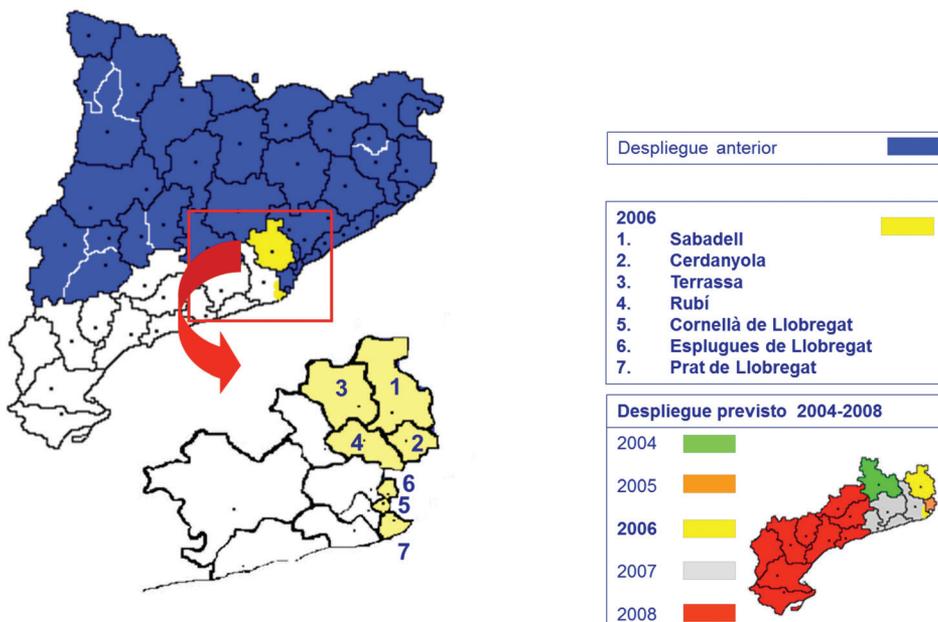
La realidad sociodemográfica de esta área, y sus consecuencias por lo que respecta a la seguridad, comporta a los Mossos d'Esquadra la necesidad de introducir nuevos criterios en el diseño de organización territorial de su despliegue. Se introduce el partido judicial como referente territorial básico para constituir las Áreas Básicas Policiales (hasta el momento, constituidas básicamente a partir de la comarca) y aparece una división dentro del ABP (el distrito) para poder continuar garantizando un servicio de proximidad a la ciudadanía.

## 8. Finalización del despliegue territorial (2005-2008)

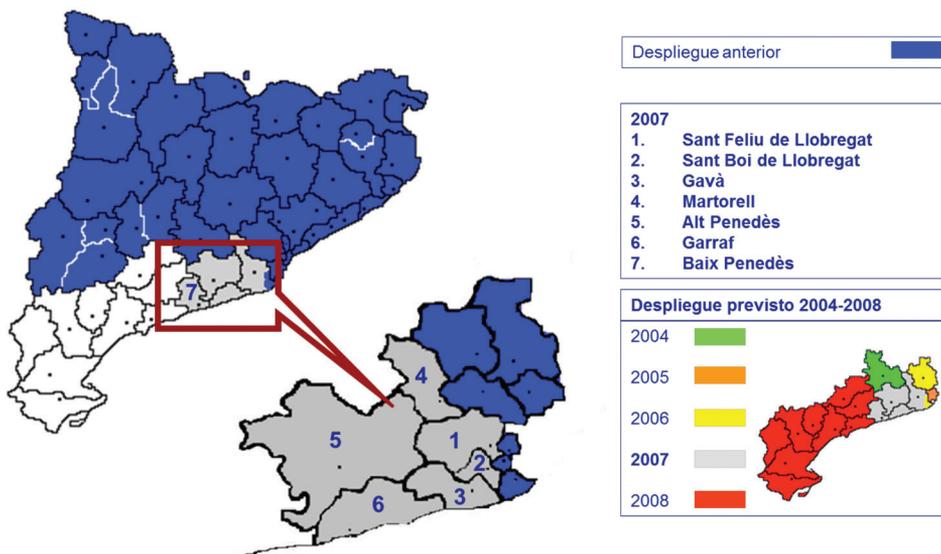
**El proceso de sustitución de las Fuerzas y Cuerpos del Estado que se inició en 1994, finalizó 14 años después en el año 2008.**

El día 1 de noviembre de 2005 se inició el despliegue en Barcelona de la Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra como policía integral y ordinaria en sustitución de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Este fue uno de los puntos álgidos de proceso de despliegue de los Mossos d'Esquadra, tanto por lo que hace a las cifras como a la simbología que le acompaña.

**IMAGEN 10. Despliegue territorial de la PG – ME durante el 2006**

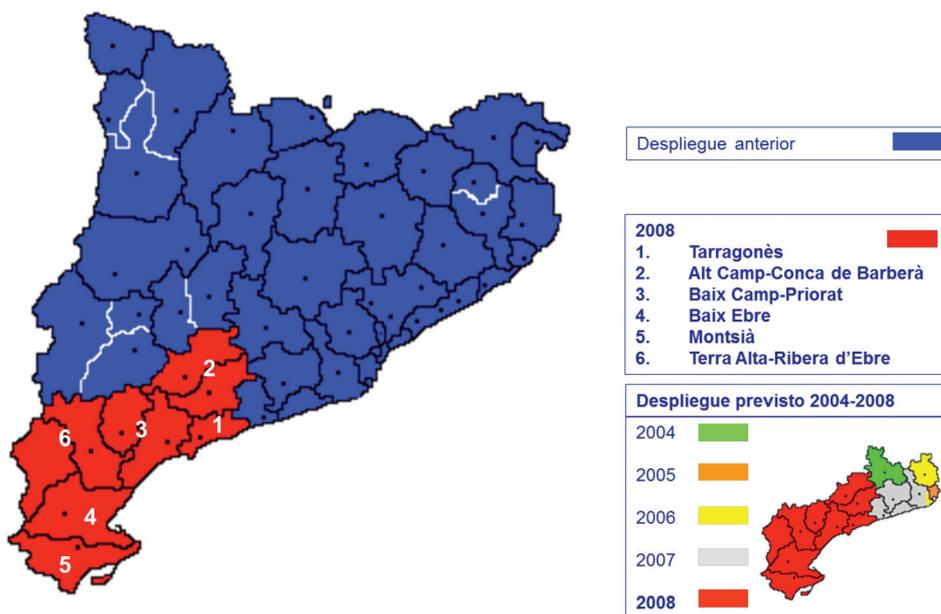


**IMAGEN 11. Despliegue territorial de la PG – ME durante el 2007**



El 1 de noviembre de 2008 y después de 14 años el Cos de Mossos d'Esquadra realizó la sustitución de las FCSE en la provincia de Tarragona asumiendo así las competencias en la totalidad del territorio de Catalunya.

**Imagen 12. Despliegue territorial de la PG – ME durante el 2008**



En este punto, la *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra*, tenía entre sus retos consolidarse en la totalidad del territorio de Catalunya, con la finalidad de ser un elemento clave en el desarrollo del país. Se convirtieron en una organización con una implantación territorial más racional, eficiente y adecuada a los nuevos tiempos.

Son una policía integral: se desplegaron por todo el territorio en sustitución de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con la voluntad de equiparar y homologar los servicios policiales en todo el territorio catalán, con independencia del medio (urbano o rural) donde actúen, con el añadido del tráfico entre sus funciones básicas.

### **Los Mossos d'Esquadra, un cuerpo policial autonómico basado en un modelo de policía integral descentralizado.**

Antes de analizar más en detalle al modelo policial catalán, encajado dentro del Estado español, conviene referirse a los modelos existentes en otros países, para establecer una referencia que sirva de comparación. Se puede hacer la siguiente clasificación general:

- a) **Modelo unitario o centralizado:** en este tipo se podrían recoger aquellos países donde existe un único cuerpo de policía. La realidad enseña que este sistema, en estado puro, no existe en prácticamente ningún país. La especialización en funciones policiales distintas originan la coexistencia de varios cuerpos en casi todos los países. Por ello es más práctico considerar como modelo unitario aquél en que, aún existiendo varios cuerpos policiales, se hallan centralizados bajo la dependencia de la misma autoridad, que será habitualmente el equivalente al Ministerio del Interior. Como es lógico, este modelo responde a países de organización administrativa centralizada, como Francia, Portugal, Italia, etc. En estos países existen varios cuerpos de policía, pero todos dependen de las autoridades centrales; así, en Francia existen la Gendarmería Nacional y los cuerpos civiles dependientes de la Dirección General de la Policía Nacional; en Italia el Cuerpo de Carabineros, la Guardia de Finanzas y la Policía del Estado, etc.
- b) **Modelo plural o descentralizado:** en este modelo se incluyen los países donde existen varios cuerpos pero, además, dependen de diversas administraciones. Lógicamente, tales países tiene sistemas de administración descentralizada, ya sea de tipo federal (Estados Unidos, Canadá, Alemania) o local (Gran Bretaña, Suecia). Este modelo no es, desde luego, uniforme. En algunos países existen cuerpos de policía de ámbito local, pero el gobierno central asume funciones de coordinación en relación con su normativa, organización, formación, retribuciones, etc., con lo cual no hay diferencias significativas entre unos cuerpos y otros, aunque su dependencia sea de las autoridades locales; este es el caso

de Gran Bretaña o Suecia. En el caso de Alemania, la policía depende básicamente de los Estados federados o “Länder”, pero el Estado federal o “Bund” también tiene su propia policía que asume funciones determinadas (fronteras, terrorismo, unidades de investigación especializadas, etc.). También en este caso hay una coordinación de las diversas policías, a través de los mecanismos que conforman el federalismo cooperativo alemán. En los Estados Unidos la multiplicidad y dispersión normativa de los cuerpos policiales es mucho mayor. La mayor parte de la policía es de carácter local, dependiendo de los ayuntamientos urbanos (policías metropolitanas) o de los condados (el “sheriff” y sus agentes). Los Estados también tienen sus cuerpos de policía, dependientes del gobernador, que tratan de cubrir las carencias de las policías locales y suelen asumir funciones especializadas. Finalmente, el Gobierno federal cuenta con diversas agencias especializadas: FBI (Oficina Federal de Investigación), DEA (Agencia de lucha antidroga), Servicio Secreto del Departamento del Tesoro, Oficina del Alcohol, Tabaco y Armas de Fuego, Patrulla de Fronteras, etc. Por otra parte, la seguridad privada en Estados Unidos tiene un enorme desarrollo. Finalmente, la Gendarmería Real de Canadá actúa en todo el país para hacer cumplir las leyes federales, pero además actúa en las provincias y municipios que no cuentan con cuerpos de policía propios asumiendo la totalidad de las funciones policiales. En cambio, en dos provincias, Ontario y Québec, existen policías que asumen la mayor parte de esas funciones. Donde existen policías de ámbito local, éstas desplazan a la policía provincial o a la Gendarmería en la mayor parte de las funciones.

Vistos estos dos modelos, se puede hablar de una evolución del modelo policial español debido a la incidencia directa que ha tenido sobre él la Constitución de 1978, lo que obliga a hablar del antes y del después. Hasta 1978 se puede considerar que España respondía a un modelo centralizado imperfecto. La mayor parte de los cuerpos de policía eran de carácter estatal: Guardia Civil, Policía Armada, Cuerpo Superior de Policía. Estos cuerpos ejercían la inmensa mayoría de las labores policiales, bajo la dependencia del Gobierno a través del Ministerio de la Gobernación. Sin embargo, existían también policías locales, dependientes de las Diputaciones o de los Ayuntamientos (policías municipales). Estos cuerpos por lo general eran pequeños y realizaban sus funciones sobre todo en el campo de la policía administrativa, teniendo un carácter auxiliar de los cuerpos estatales en funciones de orden público.

La Constitución de 1978 afectó directamente al modelo policial ya que el Estado centralista establecido en el siglo XIX pasó a convertirse en un Estado autonómico, cuya organización territorial se basa en el principio de autonomía. Se establece una organización administrativa en tres niveles: estatal, autonómico y local, cada uno de los cuales tiene atribuidas unas competencias determinadas. Y, en cuanto a la organización policial, la

propia Constitución prevé también tres niveles: las policías locales, cuya coordinación corresponde a las Comunidades Autónomas (art. 148.1.22); las Comunidades Autónomas, que podrán crear sus propias policías (art. 149.1.29) y que en todo caso tienen competencia para vigilar y proteger sus edificios e instalaciones (art. 148.1.22); y el Estado, a quien corresponde la competencia exclusiva (aunque de la propia Constitución se deduce que no es exclusiva sino compartida) sobre la seguridad pública (art. 149.1.29). Por lo tanto, queda abierta la puerta a un proceso de descentralización de la organización policial, si bien los términos exactos de ese proceso deberán determinarse a través de una ley orgánica y, en relación a las policías autonómicas que la Constitución permite (no obliga) crear, de los Estatutos de Autonomía.

Así es como se establece el modelo descentralizado actual, basado en el sistema de policías autonómicas dentro del Estado español, en las que se incluye la *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra*.

Fortalezas:

- El mejor conocimiento del territorio y su intenso despliegue permite ejercer la función de *community policing* o policía comunitaria o de proximidad, a fin de poder conocer y controlar los focos de posible conflicto en las comunidades, evitando llegar a situaciones de explosión de violencia, de ámbito local, pero con un claro peligro de expansión.
- Gestionar y distribuir las competencias y medios materiales y humanos de la manera que se quiera con la optimización como objetivo.

Oportunidades:

- Este modelo descentralizado, se enfrenta a las dificultades creadas por la delincuencia internacional y transnacional, así como a las nuevas amenazas terroristas, cuyo origen está en diversos lugares del Estado, pero con influencia, planificación y apoyo de organizaciones internacionales, lo cual obliga a una ardua tarea de cooperación internacional policial entre todos los cuerpos de policía del Estado e internacionales, así como potenciar la interlocución eficaz en los foros internacionales de decisión de medidas operativas contra este tipo de terrorismo y delincuencia. Es por este motivo, por el cual estos modelos descentralizados evolucionan generalmente a modelos mixtos para poder estar presentes en la operatividad y toma de decisiones cuando la amenaza afecte a todo el Estado.
- El acceso a toda la información, del tipo que sea, es un factor clave y fundamental para la coordinación policial y el buen desarrollo de las funciones de lucha contra el crimen.

## 9. Estructura y especialización: pluralidad de servicios<sup>9</sup>

Una policía integral debe dotarse de una organización que pueda dar respuesta a todas las demandas, desde los servicios más cotidianos a los más especializados.

- **Investigación criminal, para el esclarecimiento de los hechos delictivos**

Una buena parte de las actuaciones y diligencias que lleva a cabo cualquier cuerpo policial están encaminadas al esclarecimiento de hechos delictivos y a determinar la participación de los presuntos responsables. Las funciones diarias de investigación que llevan a cabo los Mossos d'Esquadra se dirigen a todo tipo de delitos: los delitos contra el patrimonio (que representan aproximadamente las tres cuartas partes del total de los delitos conocidos), contra las personas, contra el orden público, contra la seguridad colectiva, contra la libertad, contra la libertad sexual, contra las relaciones familiares, entre otros.

La función de investigación de la policía se fundamenta en los recursos que ofrecen la ciencia y la técnica en campos tan diversos como la identificación, la documentoscopia, la grafoscopia, la balística, las trazas instrumentales, la fotografía y los audiovisuales o análisis en el laboratorio. Los Mossos d'Esquadra disponen de unidades especializadas en todos estos campos, tanto para satisfacer la creciente demanda de informes periciales como para dar apoyo a cualquier investigación.

En los Mossos d'Esquadra se ha querido asignar al nivel territorial la responsabilidad de la investigación de los hechos delictivos que afectan de forma más directa a la ciudadanía y que tienen una incidencia más directa en el mantenimiento de la seguridad ciudadana; mientras que se ha delegado a las unidades centrales especializadas la investigación del creciente fenómeno de la criminalidad organizada, estructurada en organizaciones criminales de amplia cobertura territorial y con un entramado de actividades delictivas.

- **Salud pública: controlar para prevenir**

La *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra* se ha dotado de una unidad especializada en salud pública y consumo para llevar a cabo las investigaciones de conductas que generan situaciones de riesgo para la colectividad en este ámbito y que, por su naturaleza, tienden a generar alarma social.

9 Plan de Carrera Profesional del Cuerpo de Mossos d'Esquadra, aprobado por el acuerdo GOV/166/2006 de 24 de octubre

Las conductas a perseguir son las relacionadas con las sustancias psicotrópicas, los estupefacientes y los alimentos que pueden comprometer la salud de las personas. Traficar o administrar sustancias ilegales, administrar dosis superiores a las permitidas o con finalidades diferentes de las originales son algunas de las actividades delictivas que los Mossos d'Esquadra luchan por erradicar.

- **Medio ambiente: con el objetivo de proteger el entorno**

Verter residuos, tráfico de especies protegidas, investigación de las causas de incendios forestales o el control de animales peligrosos forman parte de las funciones diarias de la protección del medio ambiente. Tanto en el ámbito del medio natural como en la industria es una tarea que, en cualquier caso, requiere un trabajo previo de investigación policial.

La *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra* fue el primer cuerpo policial del Estado Español en disponer, a partir del año 1989, de un servicio especializado en investigación de delitos medioambientales. La creciente importancia y preocupación social sobre las cuestiones relacionadas con el medio ambiente en la sociedad catalana, se ha traducido en un esfuerzo para aumentar el número de efectivos que se destina a este servicio, así como su formación y especialización.

- **Protección de menores: velar por su seguridad como respuesta a una demanda social**

La protección de menores desamparados o la investigación de posibles riesgos de los cuales pueden ser víctimas los niños, son funciones que necesitan una sensibilidad especial, por el hecho de ocuparse de un aspecto fundamental para cualquier sociedad.

La exhaustiva implicación de la Policía de la Generalitat en toda la problemática relacionada con los menores se constata en el hecho que la primera comisaría que los Mossos d'Esquadra pusieron en funcionamiento, antes de iniciarse el proceso de despliegue por el territorio, fue una comisaría dedicada a la atención del menor, que, al mismo tiempo, fue la primera comisaría de este tipo en abrirse en todo el Estado Español.

- **Violencia de género: lucha contra el maltrato a la mujer**

La atención a las víctimas de violencia de género, es uno de los ámbitos en los que se ha implementado toda una serie de medidas con la finalidad de erradicar este grave problema que impide la convivencia y la paz social. Así, la erradicación de la violencia machista es un prioridad de la *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra*.

La creación y puesta en marcha de un proceso específico de atención a las víctimas de violencia machista, doméstica y otras víctimas vulnerables,

incorporado al Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección General de la Policía, es un claro ejemplo del compromiso adquirido por el Cuerpo de Mossos d'Esquadra en este ámbito.

- **Policía administrativa**

La función de inspección y control de agentes especializados de los Mossos d'Esquadra en los ámbitos del juego, los espectáculos y la seguridad privada, hace posible erradicar o limitar en gran medida una amplia variedad de infracciones a la legalidad. En el caso de juego y espectáculos, las actuaciones comprenden irregularidades en las máquinas tragaperras, partidas ilegales o infracciones en los horarios de cierre, consumo de alcohol por parte de menores en locales públicos, revenda o falsificación de entradas para espectáculos o eventos deportivos.

En el ámbito de la seguridad privada, los Mossos d'Esquadra tienen como principales funciones inspeccionar y controlar las empresas de seguridad, y también, examinar, previamente a la autorización administrativa, los establecimientos que están obligados a disponer de determinadas medidas de seguridad (por ejemplo: entidades bancarias, joyerías, gasolineras o farmacias).

- **El reto de las nuevas tecnologías de la información**

La constante extensión de la oferta y uso de las nuevas tecnologías de la información entre el conjunto de la población, ha hecho que rápidamente se haya consolidado como una herramienta atractiva para dar nuevas formas a delitos tradicionales. Esta delincuencia relacionada con la utilización de las nuevas tecnologías requiere un esfuerzo de adaptación de la respuesta policial.

Los cuerpos policiales han de asumir este nuevo reto creando, dentro de sus estructuras, grupos especializados en la investigación y análisis del delito informático. Las personas encargadas de trabajar para combatir las variadas, cambiantes y sofisticadas formas que adopta este nuevo tipo de delincuencia necesitan una formación muy especializada y un reciclaje constante. Los Mossos d'Esquadra asumen este reto con la voluntad de dar permanentemente un buen servicio a una sociedad que, cada día más, convierte las nuevas tecnologías en un instrumento de uso cotidiano.

- **Protección del patrimonio cultural**

Cataluña es un país con un patrimonio histórico, artístico y cultural muy rico, variado y disperso por el territorio. Los poderes públicos tienen entre las funciones propias garantizar la conservación de este patrimonio, y los Mossos d'Esquadra, en consecuencia, han incorporado desde sus inicios la custodia y protección de los bienes culturales entre sus funciones.

Los delitos contra el patrimonio hacen necesaria la existencia de una unidad especializada que se encargue de la investigación de los hechos más relevantes, que analice la información disponible, que gestione los ficheros informatizados de obras robadas, que controle e inspeccione los establecimientos dedicados a la compra y venta de antigüedades, etc. Estas acciones, llevadas a cabo en colaboración con las diversas administraciones e instituciones que trabajan en este ámbito, han de servir para evitar el peligro de espolio y destrucción de unos bienes que son un legado insustituible.

- **Seguridad y control de grandes acontecimientos**

Como responsables de la seguridad pública, los Mossos d'Esquadra necesitan una unidad especializada para dar respuesta a situaciones o acontecimientos que implican la concentración de gran cantidad de personas. La seguridad y el control de grandes acontecimientos es un ámbito de actuación que puede resultar delicado desde el punto de vista social y requiere siempre una cuidadosa respuesta policial.

La tarea principal de los Mossos d'Esquadra en este ámbito se concentra en la contención y canalización de manifestaciones. Se tiene que garantizar el derecho de manifestación, el buen desarrollo de los actos, evitando conflictos y asegurando el libre ejercicio de los derechos fundamentales de los ciudadanos. En cualquier caso, el objetivo último es acabar cualquier actuación sin incidentes, agotando siempre la vía del diálogo y limitando el uso proporcionado de la fuerza para situaciones excepcionales.

- **Desactivación de explosivos**

Los técnicos especialistas en desactivación de artefactos explosivos (TEDAX) son el grupo específico del que se ha dotado a la *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra* para localizar, desactivar o neutralizar cualquier artefacto explosivo o paquete sospechoso.

Es indispensable, para minimizar el riesgo de las tareas que tienen que desarrollar, que los agentes integrantes de este grupo dispongan de una alta especialización y de materiales de gran sofisticación técnica.

- **Vigilancia y búsqueda bajo suelo**

Algunos cuerpos policiales han creado grupos especializados en la tarea preventiva de inspección de la red de alcantarillado y de los pasadizos subterráneos cercanos a los edificios oficiales o a los centros penitenciarios. La vigilancia de un edificio no puede considerarse completa si no se ha hecho antes un control del subsuelo.

Los Mossos d'Esquadra disponen de sus propios especialistas en este terreno. Hacen servicios que van desde la recuperación de posibles objetos echados por delincuentes a las alcantarillas (pruebas incriminatorias, armas

u objetos robados) hasta la búsqueda de personas perdidas o accidentadas o a la revisión de los tramos de alcantarillado o túneles diversos situados debajo de las calles por donde tiene que pasar una comitiva oficial.

- **El perro, una ayuda en la búsqueda de personas, drogas y explosivos**

Los Mossos d'Esquadra utilizan perros como un elemento de apoyo para llevar a cabo básicamente trabajos preventivos, pero también servicios reactivos. La *Policia de la Generalitat* se ha dotado de una unidad canina para llevar a cabo tareas de búsqueda y localización de personas, sustancias estupefacientes (entre otros lugares: en vehículos, equipajes, domicilios, servicios de paquetería o centros penitenciarios) y la detección de explosivos (que implica primordialmente el reconocimiento de edificios, de vehículos, de barcos, de aeronaves y de lugares donde se llevan a cabo actos multitudinarios). Para ejecutar de manera eficaz estos servicios, es imprescindible un adiestramiento completo y constante de los animales y una perfecta sintonía entre el agente y su perro.

- **Protección de personalidades**

Los Mossos d'Esquadra asumen también la tarea de la vigilancia y protección de autoridades en la medida que se presume un riesgo potencial para su integridad física o su libertad. El escolta es un agente que tiene que combinar presencia y condición física, equilibrio emocional y psíquico; necesita recibir una instrucción multidisciplinar, que lo convierta en un verdadero especialista en materia de seguridad personal y que le permita dar, en un momento determinado una respuesta inmediata y eficaz, de la que dependerá en buena medida la vida de la personalidad a proteger y la suya propia.

- **Intervención ante situaciones límite**

Para intervenir en incidentes con rehenes o con alto riesgo para las personas, en servicios con delincuentes armados, en apoyo al servicio de escolta de personalidades, o en zonas y lugares de accesibilidad compleja, es indispensable, para cualquier cuerpo policial, dotarse de un grupo especial de intervención que dé apoyo a las distintas unidades del Cuerpo.

Los Mossos d'Esquadra han creado su propio grupo especial de intervención, formado por personal seleccionado, con una preparación constante. Se le ha dotado del material necesario para afrontar situaciones que presentan una complejidad especial.

- **Servicios penitenciarios**

Una de las primeras tareas que asumió la *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra* fue velar por la seguridad de los centros penitenciarios de Catalunya mediante la vigilancia y el control de sus perímetros externos.

Esta misión se complementa con el apoyo que se da al personal penitenciario, tanto en los accesos a los centros como en el control de las visitas.

Otra función que los Mossos d'Esquadra desarrollan en el ámbito penitenciario es el servicio de traslado de internos. El centro de coordinación de traslados está en funcionamiento las 24 horas del día para recibir las solicitudes de cualquier tipo de traslado: **traslados programados**, con una solicitud previa de los centros penitenciarios; **traslados urgentes**, cuando un interno necesita asistencia médica; o **traslados vitales**, cuando el servicio puede resultar determinante para la vida de la persona reclusa. El servicio tiene que cubrir también los **traslados extraordinarios**, es decir, los que tienen que permitir la asistencia de un interno a acontecimientos de carácter familiar. En cualquier caso, el objetivo primordial del servicio es garantizar la custodia eficaz del interno y la seguridad de todo lo que rodea al traslado.

- **Actuación en alta montaña y en zonas de difícil acceso**

El creciente acceso de la población al medio natural y la intensificación de la práctica de los llamados deportes de aventura han hecho aumentar de manera importante el número de accidentes que se producen en las zonas de más difícil acceso. La necesidad de investigar las causas de estos accidentes, que provocan a menudo heridos graves o muertos, ha hecho imprescindible crear una unidad específica dentro de los Mossos d'Esquadra para llevar a cabo esta tarea.

Para poder hacer frente a cualquier tipo de intervención en la alta montaña, es indispensable una formación específica y una importante preparación técnica en prácticas de alto riesgo, como el barranquismo, la escalada, la espeleología o el esquí de montaña. Este alto nivel de preparación hace que las funciones que lleva a cabo esta unidad no se limiten a la investigación, sino que participe en rescates de montaña, en tareas destinadas a la prevención de accidentes, en traslados de cadáveres o en la búsqueda de personas desaparecidas (todo ello a menudo en colaboración con los Bomberos de la Generalitat).

- **Servicio de información**

Una tarea fundamental que llevan a cabo los Mossos d'Esquadra es recoger y tratar el máximo de información sobre organizaciones criminales que no persigan un fin económico y pueden representar una amenaza para el ejercicio individual o colectivo de las libertades, la seguridad de las personas, la paz o la cohesión social.

Para poder perseguir, controlar y erradicar grupos sectarios y organizaciones de carácter violento o terrorista, los Mossos d'Esquadra necesitan trabajar con un gran volumen de información y crear unos archivos de gran calidad. Solo así se puede pensar en la posibilidad de anticiparse o dar una

respuesta rápida y adecuada a las actividades presuntamente delictivas de unos colectivos en permanente evolución y cambios constantes de nombre, ubicación y actividades.

- **Asuntos internos, el necesario control de la policía**

Los Mossos d'Esquadra, como policía moderna y democrática, tienen la función de velar por el cumplimiento de la legislación vigente y de garantizar la seguridad de los ciudadanos y de las ciudadanas de Catalunya, hasta el punto de ser los únicos legitimados para utilizar, si procede, la fuerza física. Por este motivo resulta del todo imprescindible que la organización disponga de los mecanismos específicos destinados al control y a la corrección de las posibles desviaciones que sus miembros puedan cometer en el ejercicio de sus funciones.

## **10. Estructura actual (Instituto de Seguridad Pública de Catalunya, 2002)**

Las prioridades del Cuerpo policial son las siguientes: la atención a la ciudadanía y a las víctimas de delitos, el trato justo y ético a los detenidos, la formación y profesionalidad del patrullero, la integración a la sociedad catalana, entre otras. Algunos de estos elementos se desarrollan a través de los siguientes factores relacionados con la estructura policial.

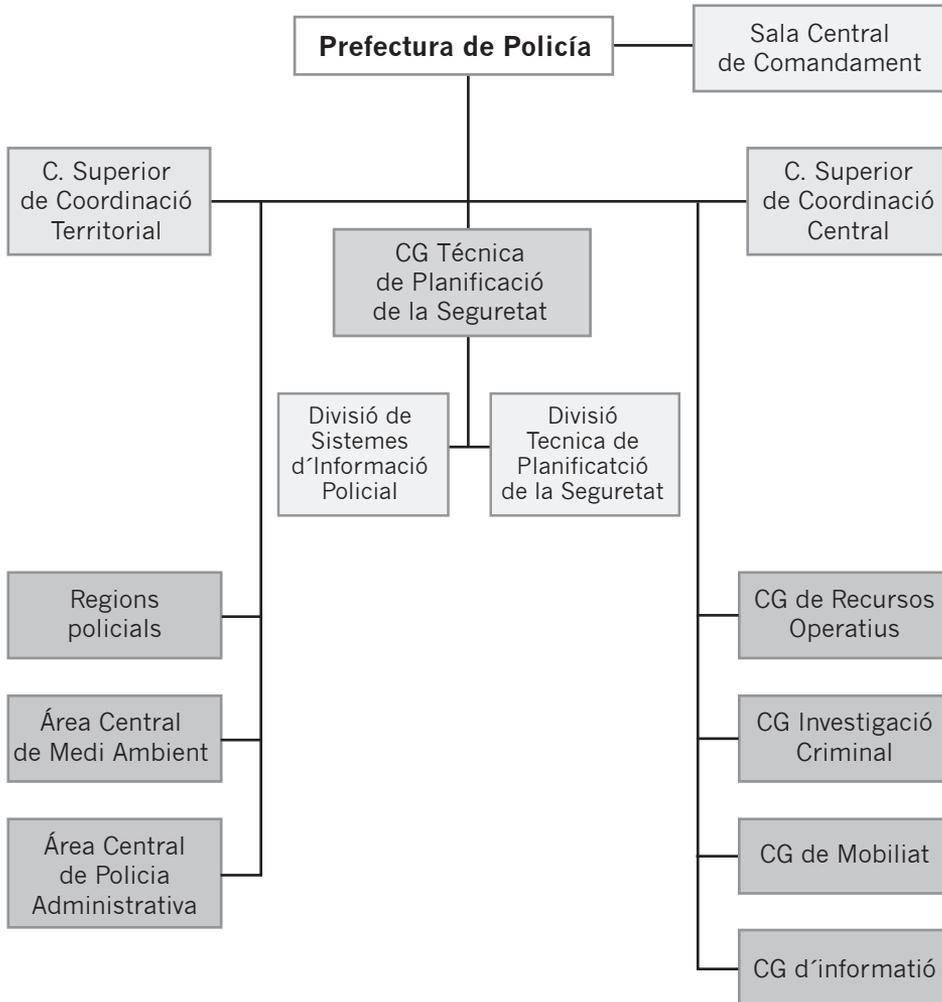
### **10.1 Vocación de servicio, asistencia y ayuda**

El modelo de proximidad del Cuerpo de Mossos d'Esquadra le permite captar las necesidades de la comunidad y facilitar su participación en la resolución de los problemas de seguridad que le afectan.

Las demandas ciudadanas ante el servicio de policía han evolucionado con el tiempo. La policía, en una sociedad democrática y plural, no tiene tan solo como prioridad mantener la seguridad ciudadana, sino también garantizar la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades individuales. La policía, hoy, no puede únicamente dar una respuesta reactiva a posibles problemáticas, sino que ha de llevar a cabo también una importante tarea en el ámbito de la prevención. Esta nueva cultura policial da como resultado una policía con una actividad más compleja y más vinculada a las necesidades de la sociedad a la cual sirve.

Para garantizar la seguridad de toda la ciudadanía de Catalunya, los Mossos d'Esquadra han optado por un modelo de servicio que busca la proximidad a la comunidad. El patrullaje por las calles de los pueblos y ciudades, las relaciones que se establecen en las comisarías por medio de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) o los contactos que se mantienen con representantes de instituciones y organizaciones públicas y privadas, facilitan el contacto, la interrelación permanentes y el trato personal, que da como resultado una manera propia de actuar, enfocar y resolver las múltiples y variadas situaciones que se plantean.

IMAGEN 13. Esquema de la distribución de la Prefectura de Policía



## 10.2 La formación, pieza clave para una policía moderna

La formación es una de las prioridades básicas en el Cuerpo de los Mossos d'Esquadra como herramienta básica de adaptación de la policía a una sociedad en constante cambio.

Empezando por el curso de formación básica que se realiza en el Instituto de Seguridad Pública de Catalunya, situado en la localidad de Mollet del Vallès (Barcelona) para las nuevas incorporaciones a la *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra* y que consiste en una formación muy intensa de nueve meses de duración donde se enseñan conocimientos sobre derecho (penal, práctica procesal, administrativo, civil), normativa

administrativa, historia y geografía del país, seguridad pública, instrucción práctica en técnicas policiales, defensa personal, manipulación de armas y tiro policial, autocontrol, etc.

Este curso de formación básica se estructura de la siguiente manera:

- Módulo 1. Policía y democracia
- Módulo 2. Policía y sociedad catalana
- Módulo 3. Policía de prevención y seguridad
- Módulo 4. Policía de tráfico
- Módulo 5. Policía judicial y de investigación
- Módulo 6. Policía administrativa
- Módulo 7. Formación transversal

Posteriormente, una vez el agente policial de los Mossos d'Esquadra ya ha adquirido el rango de funcionario público, durante el resto de su carrera profesional puede recibir cursos de actualización en distintos ámbitos policiales y otros de más específicos en múltiples temáticas, todos de perfeccionamiento para el desarrollo de su trabajo policial.

Por otro lado, está la carrera vertical, es decir, aquellos cursos que se relacionan con los ascensos profesionales a categorías jerárquicas superiores y de mando.

También la carrera horizontal, conformados por los concursos oposición para acceder a las distintas especialidades dentro de la Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra. Estos llevan asociadas unas formaciones, de distinta duración y contenido, muy especializadas. Podemos destacar los de desactivación de explosivos, canina, acuática, montaña, grupo especial de intervención, policía científica, investigación, tráfico, escoltas, información, etc.



## 11. Singularidad y retos de futuro de una policía integral

### 11.1 La necesidad de adaptarse a un entorno social cambiante

La diversidad y la velocidad de los fenómenos sociales y las innovaciones científicas y tecnológicas provocan un cambio constante de la realidad y los instrumentos para analizarla.

En el ámbito de la seguridad, esta transformación constante ha motivado la aparición de nuevos comportamientos delictivos que se aprovechan de este entorno social complejo y dinámico o que hacen uso de las nuevas tecnologías. Para responder, la policía debe consolidar un proceso de formación constante adaptado a la práctica profesional, así como integrar las nuevas tecnologías en la investigación criminal. En este sentido, la *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra* adopta una estructura organizativa lo bastante flexible para permitir responder a las nuevas demandas y problemáticas sociales que se le vayan planteando, ya sea la delincuencia relacionada con las nuevas tecnologías o los nuevos retos que plantean a la policía fenómenos como la inmigración, la marginación social o la conservación del medio ambiente.

La voluntad de aproximarse a la sociedad a la cual sirve, obliga a los Mossos d'Esquadra a reflexionar y trabajar sobre el hecho pluricultural que configura cada vez más la sociedad.

En el marco de la creciente diversidad cultural de Catalunya, producto de las corrientes migratorias que afectan al conjunto del continente europeo, los Mossos d'Esquadra llevan a cabo un proceso de análisis y reflexión permanente sobre el papel que ha de desempeñar la policía en el trato diario con esta nueva realidad. Como fruto de este análisis, surgen, por un lado, nuevas propuestas de formación en el ámbito de la multiculturalidad, así como la participación en una gran diversidad de seminarios, congresos y foros de debate y, por otro lado, la firma por parte de la Policía de la Generalitat de la Carta de Rotterdam, punto de referencia europeo en relación con los principios básicos que tienen que regir la práctica policial en una sociedad multicultural.

En la tarea policial que desarrollan diariamente, la proximidad al entorno social tiene que permitir a los Mossos d'Esquadra captar las posibles problemáticas que aparezcan ligadas a esta creciente diversidad y establecer los vínculos necesarios con las minorías étnicas y las organizaciones que trabajan en el campo de la integración de los inmigrantes para encontrar vías de solución.



## 11.2 La participación en organizaciones internacionales (Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra, 2003)

La supresión de fronteras, unida a la irrupción de las nuevas tecnologías y al gran desarrollo de las vías de comunicación, plantea nuevos retos a la policía.

El fenómeno de la criminalidad ha dejado de ser una problemática exclusivamente interna para convertirse en un problema transnacional. La existencia de potentes organizaciones criminales hace indispensable estructurar enlaces con otras policías para conseguir una acción coordinada y eficiente.

El proceso de integración europea hace necesaria la práctica del principio de libre circulación de personas, productos y servicios dentro del espacio de la Unión Europea. La resolución de muchos problemas legales y policiales no puede limitarse, pues, a un único país sino que alcanza un ámbito internacional que hace imprescindible la participación en estructuras policiales supranacionales.

El Acuerdo de Schengen, en el marco del Tratado de Ámsterdam, avanza en este sentido al imponer un nivel de coordinación policial más allá del existente entre las policías situadas en el territorio catalán. La desaparición de las fronteras y su control en el interior del “espacio Schengen” tiene serias implicaciones con respecto a la seguridad, al convertirse en un “nivel nacional ampliado”, por la supresión de las fronteras interiores. En este sentido, una pieza fundamental del Acuerdo es el Sistema de Información Schengen (SIS), que tiene como finalidad el mantenimiento de un sistema europeo que permita identificar a personas, vehículos, armas de fuego, documentos y billetes de banco, y proporcionar a los agentes que hagan las identificaciones unas pautas de comportamiento comunes.

Todas estas transformaciones han hecho que, progresivamente, la *Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra* se vaya situando en los lugares de máxima información, coordinación y decisión en el ámbito de la prevención y la represión de las infracciones, tanto las penales de derecho común como los delitos a gran escala (tráfico ilícito de drogas y vehículos, blanqueo de dinero, tráfico de personas, terrorismo).

Desde diciembre de 1998 los Mossos d'Esquadra tienen un enlace permanente en la Oficina Nacional Central de Interpol / Europol, en Madrid, desde donde se reciben y se dirigen los requerimientos de información y servicios a las policías de los otros estados miembros, con la finalidad de conseguir y desarrollar la más amplia asistencia recíproca de las autoridades de policía criminal. Por este medio se activa un proceso de comunicación coordinada para conseguir de forma rápida los datos que se necesitan para continuar, o cerrar, cualquier investigación compleja que afecte a ciudadanos y ciudadanas de otros países.

En el **ámbito de la Policía Científica**, la *Policia de la Generalitat - Mossos d'Esquadra* forma parte de la organización **ENFSI** (European Network of Forensic Science Institutes), una Red Europea de Laboratorios Forenses en la que participan los responsables de laboratorios forenses de las distintas instituciones europeas (policiales o civiles), donde se comparte el conocimiento y sobretodo se homogeniza los procedimientos y metodología de trabajo con el objetivo de expresar los resultados de los informes periciales con un mismo criterio científico. Actualmente ENFSI está formada por 64 miembros de 36 países y el cuerpo de los Mossos d'Esquadra es miembro de pleno derecho desde el 26 de mayo de 2005, a través de la División de Policía Científica (DPC) de la Comisaría General de Investigación Criminal. En estas reuniones periódicas sobre cada disciplina forense también participan como invitados otros países fuera del territorio europeo y universidades que se dedican a la investigación en el ámbito de las ciencias forenses.

Las disciplinas forenses (working groups) en las que se participa son:

- Laboratorio químico: análisis de drogas, incendios y acelerantes de la combustión, explosivos, residuos de disparo, fibras, pinturas, vidrios.
- Laboratorio biológico: extracción y amplificación de perfiles genéticos.
- Otros ámbitos: balística y trazas instrumentales, informática forense, documentoscopia, dactiloscopia, inspecciones oculares.

En el **ámbito del terrorismo**, desde julio de 2017 se ha firmado un acuerdo entre el Ministerio del Interior español y el *Departament d'Interior de la Generalitat de Catalunya para la integració de la Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra* en el Sistema de Coordinación de Investigaciones (SCI – SICOA) del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) de la Secretaría de Estado de Seguridad. A este Centro le corresponde entre otras funciones, dictar o determinar y establecer, en los supuestos de intervención conjunta o concurrente, los criterios de coordinación y de actuación de las Unidades operativas de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y la de estos con otros organismos intervinientes, en función de sus competencias propias o de apoyo a la intervención.

El CITCO ha ido asumiendo funciones referidas a la elaboración de informes vinculantes a la criminalidad organizada y el terrorismo, tanto de carácter estratégico como estadístico, otros derivados de su carácter de punto focal en diversos ámbitos de actuación policial, de soporte logístico, de formación o puntos de contacto nacional en materias relacionadas con el terrorismo y el crimen organizado.

Por otro lado, el Estatuto de Autonomía de Catalunya establece, en su artículo 164, que corresponde a la Generalitat, entre otras materias de seguridad, la planificación y regulación del sistema de seguridad pública y el mando supremo de la *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra*, quien estatutariamente tiene como ámbito de actuación el conjunto del territorio de Catalunya y ejerce, entre otras, la función de policía judicial y la investigación criminal, incluidas las distintas formas de crimen organizado y terrorismo en los términos establecidos por las leyes. Para desarrollar estas competencias sobre crimen organizado y terrorismo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Catalunya, la Generalitat de Catalunya precisa disponer de toda aquella inteligencia criminal que pueda ser de interés para la toma de decisiones en materia de seguridad en relación al crimen organizado y el terrorismo.

La *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra* participará en calidad de Organismo Titular que envía información al Sistema para los fines previstos en el Real Decreto 837/2014, de 10 de octubre, relativa a la coordinación de investigaciones con datos coincidentes. Siendo responsables y garantizando el adecuado intercambio con el CITCO de información e inteligencia, de carácter estratégico, en relación al crimen organizado, el terrorismo y el radicalismo violento.

Todo ello con el objetivo de una mayor eficacia y coordinación en materia de seguridad ciudadana, y en virtud de los principios de cooperación y colaboración que rigen las relaciones entre las instituciones que forman parte de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

### 11.3 Retos de futuro

- **Reforzar las estrategias preventivas y reactivas en relación a la amenaza de carácter terrorista**

Los atentados de Francia acaecidos el 7 de enero de 2015 y el 13 de noviembre han situado la lucha contra el terrorismo como uno de los principales objetivos de las policías de todo el mundo.

En este contexto, la *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra* desarrolla actuaciones propias y coordinadas con otros operadores de la seguridad con el objetivo de garantizar la prevención en este ámbito.

- **Combatir la delincuencia**

Implementar medidas que permitan dar una respuesta eficaz al fenómeno de la delincuencia y contribuir a la tranquilidad de la ciudadanía.

En este sentido, los esfuerzos de la *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra* pone el punto de mira en aquellos hechos delictivos en los que hay un mayor número de víctimas o que son más graves para la cohesión social.

- **Mejorar la atención**

La *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra* organiza su servicio en base al modelo de servicio a la comunidad, fundamentado en la proximidad y en la confianza de la ciudadanía. Así, se sitúa al ciudadano como el centro de toda la actividad y como la razón de ser.

Por este motivo, se revisan y actualizan los procedimientos y sistemas de trabajo para hacerlos más inteligibles y accesibles, de acuerdo a las nuevas necesidades y retos en materia de servicio público.

- **Internacionalización de la Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra**

Los procesos de globalización y la construcción de espacios de seguridad a nivel europeo y mundial han superado los planteamientos de seguridad limitados por las fronteras de los estados. Ante una delincuencia transnacional es necesario desarrollar actuaciones que permitan equilibrar las capacidades de los cuerpos de seguridad para garantizar la eficacia en este nuevo contexto.

- **Reforzar el modelo de servicio**

En el marco de los retos mencionados en materia de seguridad, se hace necesario desarrollar las capacidades de la *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra* como policía integral y reforzar los ámbitos de los recursos humanos, materiales y tecnológicos.

## 12. Bibliografía

- Antequera, P. (2005). *Mossos d'Esquadra: història i present*. Barcelona. L'Avenç S.L.
- Instituto Catalán de Seguridad Pública. (2002). *Policia, societat i valors*. Revista Catalana de Seguretat Pública, N°11, diciembre.
- Ortega E., J. (1859). *Historia de las Escuadras de Cataluña*. Barcelona i Madrid.
- Papell., T. J. (1999). *L'origen dels Mossos d'Esquadra: (Guerra de Successió i postguerra a Valls: Pere Anton Veciana)*. Lleida: Pagès Editors.
- Parellada M., P. (1891). Don Pedro Antonio Veciana, fundador de las *Escuadras de Cataluña*. Toledo.
- Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra*. (1997). Plan director del desplegue de la *Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra*.
- Policia de la Generalitat – Mossos d'Esquadra*. (2003). *Catalunya, una nació d'Europa*.
- Sales, N. y Mercader, J. (1962). *Història dels Mossos d'Esquadra. La dinastia Veciana i la policia catalana. El segle XVIII*, Barcelona: Aedos.
- Verdaguer, J. (1888). *Pàtria*, Barcelona.

## Anexo 1: Recursos humanos<sup>10</sup>

### Plantilla Oficial

Categoría	Número efectivos
Comisarios/as	14
Intendentes/as	47
Inspectores/as	133
Subinspectores/as	373
Sargentos/as	878
Caporales	2,536
Mossos/as	12,911
<b>Total efectivos: 16,973</b>	

Ratio policía de Catalunya: 3.6 x 1.000 habitantes (PG-ME + Policías Locales)

Ratio policía en la Unión Europea: 3.3 x 1.000 habitantes

### Recursos humanos

Efectivos por edad y sexo:

- El 21% de los efectivos de la PG-ME son mujeres.
- El 58% de los efectivos de la PG-ME tienen una edad entre los 35 y los 44 años.

### Nivel de estudios

- El 89% de los efectivos de la PG-ME disponen de formación en bachillerato, Formación Profesional o estudios equivalentes superiores.

### Años de antigüedad

- La antigüedad de los agentes de la PG-ME se sitúa, mayoritariamente, entre los 5 y los 14 años (59%).
- La media de antigüedad a la PG-ME es de 12 años.

<sup>10</sup> Datos estadísticos procedentes de informes internos de la Divisió Tècnica de Planificació de la Seguretat de la Prefectura de Policía (2017).

## Anexo 2: Catalunya, un país seguro

### **En el año 2015, la ratio de hechos delictivos por mil habitantes en Catalunya se situó en el 64.09**

Esta mejoría está en consonancia con los resultados de la encuesta de seguridad pública, según la cual, después de una fase de estabilidad, la percepción de la seguridad ha iniciado una mejora tanto en la seguridad ciudadana como en la seguridad privada. En general, la policía y los servicios policiales son bien valorados.

Entre el año 2014 y 2015, los hechos delictivos se han reducido en un 2.39%.

### **Los homicidios en Catalunya se sitúan por debajo de la media europea, presentando uno de los datos más bajos de toda Europa**

En el año 2015 se produjeron 42 homicidios/asesinatos, 0.57 por cada 100.000 habitantes.

### **Contención de los hechos que comportan una mayor sensación de inseguridad**

Los hechos, como pueden ser delitos de robo con violencia i/o intimidación, presentan una disminución progresiva desde 2013.

### **La lucha antiterrorista se ha convertido en una prioridad en la seguridad de Catalunya**

Más de un 30% de la actividad policial preventiva dirigida está dedicada a la lucha antiterrorista.

### **Incremento en las estrategias de ámbitos específicos**

En un contexto de país seguro, dentro del ámbito de la seguridad existen determinadas actividades como son la accidentalidad, los robos en el interior de domicilios o las sustracciones de metal como el cobre, donde la PG-ME ha implementado estrategias dentro de los Programas Operativos Específicos (POE), que han tenido un éxito considerable.

### **El uso del espacio público es más pacífico**

Los hechos delictivos vinculados al uso del espacio público se han reducido. El esfuerzo colectivo que se ha hecho para que las manifestaciones sean comunicadas y pacíficas, juntamente con la implementación de las medidas preventivas y de mediación, han sido claves para llegar a esta situación de normalidad democrática.

## Anexo 3: Un día en la seguridad de Catalunya

### Delitos

---

#### Contra las personas

La PG-ME tiene conocimiento de 144 hechos delictivos diarios en el ámbito de las personas

#### Contra el patrimonio

Se denuncian 1,137 hechos delictivos relativos a delitos contra el patrimonio

Se denuncian 549 hurtos al día

#### Contra la seguridad colectiva

Se producen 62 hechos al día relacionados con la seguridad colectiva

#### Relativos al tráfico

La PG-ME tiene conocimiento de 42 hechos relativos al tráfico

#### Contra el orden público

Hay una media de 13 hechos relacionados con el orden público

#### Contra la salud pública

La media de delitos contra la salud pública es de 7 diarios

### Víctimas

---

#### Mujeres - Violencia Doméstica

A lo largo de un día se tiene conocimiento de 13 mujeres que han sido víctimas de violencia doméstica

#### Mujeres - Violencia de Género

La PG-ME tiene conocimiento de 41 mujeres que han sido víctimas de violencia de género

#### Personas mayores

La PG-ME tiene conocimiento de 153 víctimas de más de 65 años

#### Menores

Durante un día se conocen 47 víctimas menores de edad

#### Ámbito odio - discriminación

Una persona al día es víctima de algún hecho en el ámbito del odio y de la discriminación

## Actividad Policial

---

### **Incidencias atendidas**

La PG-ME atiende 1,790 incidentes al día; 1,391 provienen del servicio telefónico de emergencias 112

### **Horas de prevención en los planes específicos**

La PG-ME realiza en un día 5,281 horas de prevención dentro de los planes operativos específicos

### **Detenciones**

La PG-ME hace un total de 105 detenciones al día

### **Investigados y denunciados**

Diariamente la PG-ME denuncia 499 personas e investiga 34

### **Atestados instruidos**

Las oficinas de atención a la ciudadanía instruyen al día un total de 2,485 atestados

### **Identificaciones y controles de paso**

La PG-ME realiza en un día un total de 2,391 identificaciones y 359 controles policiales

### **Desarticulación de organizaciones y grupos criminales**

La PG-ME en un mes desarticula 12 organizaciones / grupos criminales

### **Manifestaciones / Concentraciones**

Casi cada día se tiene conocimiento de 9 manifestaciones o concentraciones

### **Protecciones en vigor**

Se hace el seguimiento de 36 protecciones diarias

### **Contactos de relación con la comunidad**

Cada día, se materializan 153 contactos de relación con la comunidad

### **Agradecimientos y quejas**

Durante un día, la PG-ME recibe una media de 5 agradecimientos y 2 quejas por los servicios realizados